

En relación con el expediente **2019/CSUA1/000002** "Adquisición de un espectrómetro de masas de alta resolución con doble sistema de ionización para acoplamiento con sistemas cromatográficos e inyección multimodal con destino a la Facultad de Química" y dentro del plazo exigido, la empresa requerida presentó la documentación que acredita su capacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

Este equipo está financiado por la ayuda con referencia EQC2018-005011-P de la convocatoria 2018 para infraestructuras científico tecnológicas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, cofinanciado con fondos FEDER.

Visto lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establecen el plazo y las condiciones para la adjudicación del contrato

El rector RESUELVE:

1º.- Adjudicar el contrato del expediente arriba citado a la empresa **BRUKER ESPAÑOLA, S.A.** (CIF: A28315539) de acuerdo con la oferta presentada, por un importe de **294.500 € IVA no incluido**.

2º.- Esta resolución se publicará en el perfil de contratante: <http://www.usc.es/contratacion>

3º.- Al amparo de lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público arriba citada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remite la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que no admite recurso ordinario, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación previo a la vía contencioso-administrativa, ante el rector o el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de remisión de esta resolución.

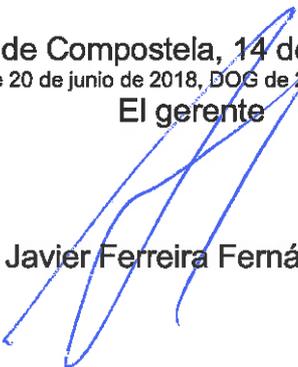
La eventual interposición del recurso anterior producirá los efectos previstos en el artículo 53 de la LCSP.

Alternativamente, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 14 de junio de 2019

P.D. (RR de 20 de junio de 2018, DOG de 29 de junio de 2018)

El gerente



Javier Ferreira Fernández